

Rep: 14.582-2019

Ot: 1452186






PROTOCOLIZACIÓN

MODIFICACION BASES

PROGRAMA AHUMADA CONTIGO

FARMACIAS AHUMADA S.A.

En Santiago de Chile a ocho de Julio del año dos mil diecinueve, yo, **MARGARITA MORENO ZAMORANO**, abogado, Notario Público Interino, la Vigésima Séptima Notaría de Santiago, según Decreto Judicial ya protocolizado al final de los registros públicos del mes de Abril del año en curso bajo el número doscientos dieciocho, con oficio en calle Orrego Luco número cero ciento cincuenta y tres, comuna de Providencia, certifico que a solicitud de don Antonio Cepeda Cañas, procedo a protocolizar Modificación de Bases Programa " Ahumada Contigo " de Farmacias Ahumada S.A. Dicho documento consta de dos fojas y queda protocolizado al final de los registros públicos del mes en curso bajo el número cincuenta y siete. Se da copia. Doy Fe.- 



MODIFICACIÓN DE BASES PROGRAMA "AHUMADA CONTIGO"
DE FARMACIAS AHUMADA S.A.



En Santiago, a 8 de julio de 2019, don Antonio Cepeda Cañas, cédula de identidad N°8.705.684-8, y doña Claudia Verdugo Celedón, cédula de identidad N°9.908.982-2, ambos en representación de Farmacias Ahumada S.A., sociedad del giro de su denominación, RUT N°76.378.831-8, todos domiciliados en Av. Los Jardines 972, Huechuraba, Santiago, en adelante "Farmacias Ahumada", exponen:

PRIMERO. ANTECEDENTES. Con fecha 14 de septiembre de 2017, bajo el repertorio número 50.347-2017, fue protocolizado en la Notaría de Santiago de don Juan Ricardo San Martín Urrejola, un ejemplar de las Bases del Programa "**Ahumada Contigo**", de Farmacias Ahumada S.A, en adelante "las bases". Posteriormente, con fecha 20 de julio de 2018, bajo el repertorio 41.642-2018, fue protocolizado en la Notaría de Santiago de don Juan Ricardo San Martín Urrejola, un ejemplar de Modificación de las Bases en los términos y condiciones que en el se señalan.

SEGUNDO. MODIFICACIÓN. Por el presente instrumento, **Farmacias Ahumada** viene en modificar las Bases de manera que se sustituyen las cláusulas primera, segunda, tercera, cuarta y quinta por las siguientes:

"PRIMERO. DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA. El Programa es un programa de beneficios farmacéuticos creado y administrado por **Farmacias Ahumada**, que tiene por fin entregar beneficios a los clientes pertenecientes al Seguro Público de Salud (el "Sistema Público de Salud"), en adelante los "Beneficiarios", consistentes en descuentos respecto del precio de venta a público, en medicamentos indicados para las siguientes patologías crónicas: Diabetes, Hipertensión, Depresión, Dislipidemias, Artritis Reumatoidea, Alivio del Dolor, Afecciones Respiratorias, Hipotiroidismo, Oncológicas, Patologías Oftalmológicas y Salud Femenina. Estos medicamentos son comercializados en Chile por diferentes laboratorios, que proveen de sus productos a Farmacias Ahumada y que participan en este Programa. De esta forma, **Farmacias Ahumada** busca otorgar beneficios en medicamentos indicados para patologías crónicas, otorgando los beneficios que se mencionan en estas Bases. Para participar en el Programa, los clientes deberán pertenecer al Sistema Público de Salud y registrar sus datos personales en la forma dispuesta para estos efectos en estas Bases, los que serán incorporados al sistema informático de **Farmacias Ahumada**, a fin de garantizar el acceso a los beneficios del Programa.

SEGUNDO. BENEFICIARIOS. Participan en el Programa exclusivamente los Beneficiarios que cumplan con los siguientes requisitos: (i) que sea persona natural; (ii) que sea Beneficiario del Sistema Público de Salud; (iii) que cuente con su cédula de identidad vigente; que (iv) se encuentre inscrito o se inscriba en el programa Grandes Personas y/o en el que lo reemplace; y que (v) presente receta médica válidamente emitida. Todas las personas que cumplan con los requisitos antes indicados podrán inscribirse en el Programa, registrando su nombre completo y su rol único nacional (RUN) y aceptando las condiciones que se indican en estas Bases.

"TERCERO. INSCRIPCIÓN. El proceso de inscripción en el Programa por parte del cliente que cumpla con los requisitos señalados en la cláusula anterior, se efectuará **en cualquiera de los locales de Farmacias Ahumada del país**. Para su inscripción, el cliente deberá exhibir al personal de Farmacias Ahumada su cédula de identidad vigente, otorgar información de contacto válida, completar y firmar el formulario de consentimiento para recibir los beneficios del Programa. Mediante el registro de sus datos personales en el formulario impreso emitido en el punto de venta, dispuesto para estos efectos y por ese solo hecho, el Beneficiario autoriza a **Farmacias Ahumada**, su incorporación en el Programa y acepta expresamente las

presentes bases y todos sus términos y condiciones. En casos que el cliente no se encuentre inscrito en el Convenio Grandes Personas y solicite la inscripción al Programa Ahumada Contigo, se realizará la inscripción a ambos programas de beneficios en forma simultánea. **Farmacias Ahumada** se reserva el derecho de dejar sin efecto en cualquier momento las inscripciones con datos falsos, adulterados o incorrectos.

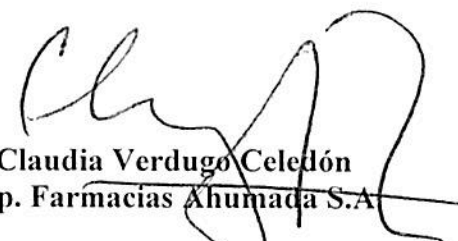
CUARTO. BENEFICIOS. Los beneficios del Programa consistirán en descuentos en productos respecto del precio de venta a público que se otorgarán exclusivamente a los Beneficiarios en la forma señalada en estas Bases, en adelante los "Beneficios". Los Beneficios serán definidos periódicamente por **Farmacias Ahumada** y tendrán la vigencia que ésta determine en cada caso. Para acceder a los Beneficios, los Beneficiarios deberán exhibir su cédula de identidad, y receta válidamente emitida al momento de efectuar su compra. Los Beneficios ofrecidos se informarán a los Beneficiarios en el punto de venta, junto con el plazo de vigencia de los mismos, número de unidades y demás condiciones de su otorgamiento. Los Beneficios de este Programa no serán acumulables con otros convenios, ofertas y/o promociones. Otros beneficios del Programa, así como la incorporación de medicamentos correspondientes a otras patologías, se informarán también en el punto de venta junto con el plazo de vigencia y número de unidades que corresponda por cada medicamento. Sin perjuicio de los Beneficios señalados precedentemente, **Farmacias Ahumada** se reserva el derecho de incorporar otros distintos a favor de los Beneficiarios del Programa, los que podrá dar a conocer mediante su publicación en la página web <https://www.farmaciasahumada.cl/ahumada-contigo/>

QUINTO. VIGENCIA DEL PROGRAMA. La vigencia del Programa se extenderá por un plazo de doce meses, contado desde el día 01 de enero de 2018, esto es, hasta el día 31 de diciembre de 2018, ambas fechas inclusive. Dicho plazo se renovará automáticamente por períodos iguales y sucesivos de seis meses cada uno, mientras Farmacias Ahumada no ponga término al Programa. El plazo de vigencia del Programa es sin perjuicio del plazo de duración de cada beneficio dentro del Programa, que se informará a los Beneficiarios en los puntos de venta. **Farmacias Ahumada** se reserva el derecho de modificar, suspender o terminar el Programa, en cualquier momento y a su solo arbitrio, informando oportunamente al efecto a los Beneficiarios en los puntos de venta y/o a través de la página web <https://www.farmaciasahumada.cl/ahumada-contigo/>, lo que no generará responsabilidades ni compensaciones de ningún tipo.

TERCERO. En lo no modificado en el presente instrumento, rigen plenamente las bases de las bases individualizadas en la cláusula primera.

CUARTO. PUBLICIDAD DE LAS BASES. Copia de la modificación de estas bases se mantendrá en las oficinas centrales de Farmacias Ahumada S.A. ubicadas en Av. Los Jardines 972, Huechuraba, Santiago, en la página Web de Farmacias Ahumada S.A., www.farmaciasahumada.cl, para acceso al público general, y en la intranet de ésta para acceso interno de los locales.


Antonio Cepeda Cañas
pp. Farmacias Ahumada S.A.


Claudia Verdugo Celedón
pp. Farmacias Ahumada S.A.



CONFORME CON SU ORIGINAL
PROTOCOLIZADO ANTE MI

BAJO EL N°..... 57

CON FECHA..... 08 JUL. 2019

SANTIAGO..... 09 JUL. 2019



A handwritten signature in blue ink is written over a circular notary seal. The seal contains the text: "NOTARIO PUBLICO INTERINO" and "NOTARIA". The signature is a cursive script that starts with a large loop on the left and extends to the right.